

EL BALEAR

DIARIO DE LA TARDE.

Redacción y Administración: Ilúion 1.º.

Palma Miércoles 23

de Abril de 1885.

Nº 981.

Año IV.

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahón.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahón por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahón por Alcudia—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahón 4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

NACIONAL.

MADRID 24 de Abril.

Como nuestros lectores verán, repasando este número, estamos sobre un volcán; aparte de qué lo estamos en realidad, según el despacho de Barbastro que ayer publicamos, dando cuenta de que allí, en un pueblecillo próximo se ha abierto la tierra de improviso, causando en las gentes la natural pavora.

De modo que hasta la naturaleza parece estremecerse por la crucifixión despiadada que se está llevando a cabo en las corporaciones municipales.

La comisión ejecutiva de los partidos liberales monárquicos, que como es sabido la componen los Sres. Sagasta, Martos y López Domínguez, reunida ayer á las dos en el Congreso, después de oír á los Sres. Castelar, Moret, Muro y Labra, y a propuesta del general López Domínguez, ha designado la siguiente candidatura para la elección próxima de Madrid:

Palacio, Montero Ríos—Centro, Sagasta y Castelar.—Buenavista, Álvarez y Anglada.—Latina, Figueroa (D. Laureano).—Audencia, Angulo, Becerra y Ruiz de Velasco.—Universidad, duque de Alba, M. Itrana y Sardoal.—Hospicio, Venancio Vázquez y Prieto y Cañuelas.—Congreso, Riscal y Muniesa.—Hospital, Martos y Rubio (D. Federico).—Inclusa, D. Manuel Folgueras, y Sanmillán.

De esta candidatura, que al ser conocida ha producido honda impresión; pertenece al elemento del comercio los señores Ruiz de Velasco, Muniesa, Venancio Vázquez y Maltrana; á los propietarios, los Sres. Anglada, Angulo, duque de Alba y San Millán; á la Liga de Contribuyentes, los señores marqués del Riscal y Prieto y Cañuelas; total, 10; y al elemento político, los Sres. Montero Ríos, Sagasta, Moret, Castelar, Figueiroa, Sardoal, Becerra, Martos, Rubio y Folgueras; total, 10; que hacen los 20 de la candidatura acordada.

Ahora, para mayor escarecimiento, conviene advertir que en la próxima lucha la Inclusa vota 2 candidatos, Buenavista 2, Hospital 3, Congreso 3, Latina 1, Palacio 1, Universidad 4, Hospicio 3, Audiencia 4 y Centro 2; total, 25; pero en los distritos de tres y de cuatro candidatos, cada elector no puede votar más que 3 y 2 respectivamente, por el derecho á las minorías reservado en la ley, y de ahí que la candidatura no haya podido pasar de los veinte nombres referidos.

Después de acordada la candidatura de coalición, el Sr. Sagasta ha hecho estender los correspondientes avisos á los señores Martos, López Domínguez, Moret, Muro y Labra (reservándose él hacerlo respecto de su partido,) para que puesta en conocimiento de los presidentes ó representantes de distritos, comiencen desde luego los trabajos prácticos.

Conocida esta candidatura, los amigos más próximos del Sr. Romero Robledo han dicho que es una candidatura puramente de lucha; que algunos de los designados, aunque los elijan, irían poco al ayuntamiento, y que la inclusión de tantos notables obedece á acallar las distintas pretensiones que había para figurar en ella; mas con todo esto, el efecto ha sido tan grande, que ya se habla de modificar radicalmente las candidaturas conservadoras: en parte, para ver si las dán una altura que no tienen; y también, porque, según ayer se ha sabido, los comités conservadores de la Latina, Buenavista y Universidad se han reyegido en parte en todo, contra el Sr. Romero Robledo, diciendo que no votan las candi-

daturas que se les han impuesto con tan poca consideración como escasa fortuna.

Se presenta, pues la próxima lucha en Madrid en unas condiciones como jamás se ha visto en España, y asistimos á un movimiento energético de culpa del Sr. Romero Robledo, como ha tenido la energía de declarar un periódico conservador, *El Diario Español*.

Este movimiento, sin embargo, en que á más de los partidos políticos liberales, han entrado corporaciones tan sedentarias como el Círculo Mercantil, la Liga de Contribuyentes y la Asociación de Propietarios, lo quieren explicar; los órganos oficiales por causas tan mezquinas como el despacho del Sr. Sagasta, á quien aquellos periódicos siguen poniendo de oro y azul, recreándose en concentrar sobre él todos sus golpes, al par que presentan á los fusionistas, á una luz entre revolucionaria y antimonárquica, por haberse unido para la lucha municipal con los republicanos.

Pero estos periódicos omiten, que al disolver ayuntamientos y diputaciones el Sr. Romero Robledo, ha metido éste, de real orden, en las corporaciones interinas nombradas, republicanos de todas las especies; y que cuando se votó, por cierto, al conde de la Romera el año pasado para presidente de la diputación, decidieron su triunfo los tres cuatros votos demócratas y republicanos que hay en la diputación.

Ovidan además, que mientras la prensa liberal monárquica ha guardado la mayor compostura, aun perdiendo sus amigos el poder, como lo perdieron, los periódicos conservadores, por el contrario, al caer el Sr. Cánoval en 1881, más de un año estuvieron mirando, airados, á las alturas, y además de mirar, escribieron aquello de las inesperadas prerrogativas, con otras cosas, cuando roncosas y cuando lugubres; y como vieran, en fin, que el mundo no se desplomaba, y que en las alturas se sancionaba la política liberal, audaces en su sistema, y como si el poder les perteneciera por juro de heredad, se agarraron, frenéticos, á la Constitución de 1869, para desorganizar por un lado á los liberales, y por el otro mandar esta camisa embredada á la Plaza de Oriente, como quien dice: «Con que gusta el liberalismo, eh?—Pues ahí va eso.»

De modo que los periódicos conservadores no tienen derecho ni autoridad para ciertas reclamaciones, y no podían esperar tampoco que el señor Sagasta y los fusionistas á quienes tanto han ultrajado, y á los que se ha procurado aniquilar por todos los caminos, fuesen tan pacientes que en vez de unirse, en una ocasión propicia á los partidos liberales, para una lucha municipal, encorvaran las espaldas sacando por el rebajamiento lo que pueden obtener por la dignidad.

¿Cuál es la acusación, además, que se dirige, en resumen, á los partidos liberales de la Monarquía? Que se juntan con los republicanos para una campaña electoral!

Pues más vale que los republicanos salgan á la luz del día á la noble empresa de una lucha legal que no que sigan en las sombras de un ronco retraimiento.

Pero nos distraemos demasiado con estos discursos, y nos queda poco espacio para lo que resta.

Lo que resta del día político puede verse en las respectivas sesiones del Congreso y del Senado, mereciendo ambas ser leídas. En el Congreso ha concluido ya la totalidad del proyecto de consumos, permitiendo todo creer que estos debates van á ir este año á paso acelerado.

Del Consejo de ministros de ayer, co-

Precio mensual: 25 pesetas en toda España.

OL DIA 24 DE ABRIL

FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma á Manacor y La Puebla 7:30 mañana, 2:15 y 4:30 m. t.—De Manacor á Palma 3 m. t., 7:30 a. y. 5:45 t.—De La Puebla á Palma, 7:55 mañana y 5:55 t.—De La Puebla á Manacor, 7:55 m., 2:45 y 5:55 tarde.—De Manacor á La Puebla, 7:30 mañana y 5:45 tarde. Trenes periódicos.—Días de mercado en Inca.—De Inca á Palma, 1:30 tarde.

mo los ministros se han mostrado tan reservados, se ha hablado algo: nosotros lo que hemos oido es que se ha tratado principalmente de orden público y de la coalición electoral.

Siguen siendo presimistas los telegramas de Inglaterra.

Se ha confirmado el apercibimiento de los diputados provinciales de las minorías, a consecuencia del acuerdo tomado el sábado sobre inspección de los ayuntamientos de Madrid; acordando los liberales no apercibidos, según se nos dice, obsequiar á aquellos con un banquete que se celebraría en uno de los días próximos.

Los valores, en baja.

EL CARDENAL

PRINCIPE DE SCHWARZENBERG.

El cardenal que acaba de lanzar su último suspiro en el palacio de su hermano era una de las figuras más interesantes de Viena.

A los veintiseis años fué nombrado arzobispo de Salzburgo, y á pesar de su juventud, se mostró digno sucesor de los ilustres prelados que durante mil años ocuparon la silla de San Roberto.

Su presidencia episcopal, que se llamaba la «Roma Pequeña», rivalizaba en fausto con las más suntuosas cortes de Europa.

El joven arzobispo era un cazador infatigable y se entregaba á peligrosísimas ascensiones por los Alpes. Muchas veces, para subir al púlpito, dejaba el caballo á la puerta de la catedral. Era un orador elocuenteísimo, un prelado muy severo y teólogo muy eminente.

A los treinta y seis años le concedió el capelo cardenalicio Su Santidad Gregorio XVI. El príncipe cardenal era una arrogante figura.

Una joven muy rica y hermosa, llegó hasta el delirio, y rechazada siempre, ocultó su pasión fogosa bajo el hábito de hermana de la Caridad.

Murió en 1866 después de la guerra, en la que prestó muchos servicios cuidando á los heridos. En sus últimos momentos pidió como consuelo y perdón que el cardenal le administrase los últimos sacramentos, y Su Emma, accedió, abriendo las puertas del Paraíso con su paternal absolución á aquella víctima del amor.

El cardenal pronunció en el Concilio Vaticano un elocuente discurso contra la infabilidad pontificia; pero se sometió después.

Como arzobispo de Praga dejó grandes recuerdos, y ha muerto lleno de años y de honores.

Londres 24.

Por el cable directo.—Una notificación comunicada por el ministro de Comercio de Inglaterra, dice que se han impuesto cuarentenas en Egipto á las procedencias del litoral del Mediterráneo de España, excepto á Gibraltar, cuya plaza debe adoptar inmediatamente medidas de precaución en sus comunicaciones con España, á fin de evitar cuarentenas.

Añade que el gobierno turco ha mandado orden á los Dardanelos, de que se permite el paso, sin poder comunicar con nadie, á las procedencias de España que se dirijan á los puertos no otomanos, pero en este caso dichos buques serán objeto de una escrupulosa vigilancia sanitaria.

Las Palmas (Gran Canaria) 24.—(Por el cable de la Compañía Nacional Española).—Ayer llegó á este puerto procedente de Rio Oro, el patebot Ana.

Trae la noticia de que había llegado allí una caravana de moros con camellos cargados, procedente del interior que se

proponían comerciar con los españoles, creyendo que estos seguirían en la factoría.

Se espera que en cuanto esta reanude las operaciones irán muchas tribus a tratar con ella.

Londres 24.

La situación sigue siendo grave. El Consejo de ministros se reunirá mañana para tomar acuerdos importantes.

El periódico el *Dail News* dice hoy que la única esperanza que queda para una solución pacífica estriba actualmente en la posibilidad de un arreglo en la cuestión de la frontera, dándose más ensanche á los límites del Afganistán.

Añade que se han establecido negociaciones en este sentido, dejando á un lado la cuestión de Pendjeh.

París 24.

En vista de la contestación dilatoria de Nubar Bajá, ministro del jeife del Egipto, relativa al incidente del periódico *El Bósforo*, el gobierno francés ha dado al consul de Francia en el Cairo órden de que rompa toda clase de relaciones con los ministros del jeife. Ha declarado que se negaba hasta nueva decisión á sancionar los últimos arreglos financieros hechos en favor del Egipto, y que se reservaba la entera libertad de su acción.

París 24.

Los periódicos confían que el serio conflicto ocurrido entre Francia y Egipto sobre la cuestión del periódico *El Bósforo*, y la clausura de la imprenta del éste, tendrá un pronto y satisfactorio arreglo.

Español que el gobierno del Cairo, en vista de la energética actitud de Francia, que ha roto las relaciones diplomáticas, se apresurará á dar cumplida satisfacción reconociendo que fué violado el domicilio de un ciudadano francés.

París 24.

Han sido presos en Londres dos presuntos dinamiteros, de nacionalidad alemana, que habían llegado á aquella capital recientemente.

Entre su equipaje se halló un aparato que ellos calificaron de nueva lámpara eléctrica, el cual ha sido sometido á un reconocimiento facultativo.

El artificio que estalló dentro de uno de los salones del almirantazgo, hiriendo gravemente al segundo secretario, fué arrojado desde la calle á través de una de las ventanas que se hallaba abierta.

Todavía no han sido descubiertos los autores del atentado.

El Cairo 24.

Según las últimas noticias de Khartum, todos los cristianos prisioneros del Mahdi han sido trasladados á la isla de Abbah.

En Khartum se estaba haciendo un tráfico muy activo de esclavos.

El Mahdi había mandado nuevos reforzados á los sitiadores de Sennar y Kassala.

Londres 24.

La situación continúa presentándose cada vez con mayor gravedad, menguando las esperanzas de que se ponga pronto término á la querella anglo-rusa.

Inglaterra ha propuesto una rectificación de la frontera ruso afgana, pasando esta al Norte de Pendjeh.

Rusia ha contestado que considera inaceptable esta proposición.

Londres 25.

Cámara de los Comunes.—Sesión de la noche última.—El Sr. Richar Lebouchere pregunta al gobierno si en el caso de que tuviesen éxito las negociaciones con Rusia recurriría á los buenos oficios de un gobierno amigo.

El primer ministro, Gladstone, contesta que en la correspondencia diplomática reciente y actual el gobierno no ha soltado expresión alguna que pueda menoscabar las ideas emitidas en las interpelaciones parlamentarias.

Añade que es preciso tener en cuenta

que toda declaración hecha en la Cámara equivale á una declaración hecha á Rusia, y que no es de desear, en interés del país, que se hagan declaraciones á Rusia por medio de respuestas en el Parlamento.

Las noticias sobre el conflicto anglo-ruso continúan siendo muy pesimistas, á juzgar por el lenguaje de la prensa de Londres de esta mañana.

LO OCURRIDO EN VILLAGARCIA.

El Labrador de Santiago hoy recibido dice lo siguiente:

«Personas de confianza y de veracidad que llegaron ayer tarde de Villagarcía nos manifestaron que se había producido un escándalo inaudito en aquella localidad, el cual dió margen á muchas desgracias.

Parece ser que unas damas de aquel pueblo comenzaron á usar unos mandiles de forma extraña; pero que están muy de moda en Madrid, según dicen.

Un comerciante aficionado á novedades encargó también una partida de dichos mandiles, que vendió inmediatamente á las mujeres del vulgo, y en particular á las pescadoras y traficantes.

Los hermanos de las damas en cuestión, al ver popularizados los mandiles, la emprendieron á puñadas y cachetes con las mujeres que los llevaban, dando esto lugar á que sus maridos y demás personas de la familia les acorralasen a palos y puntapiés hasta su casa, donde se hicieron fuertes, disparando armas de fuego contra sus perseguidores.

Presentóse el señor juez municipal y los agentes de la autoridad, á los que constestaron con tiros de escopeta los hermanos de las señoritas de los mandiles.

No sabemos en qué quedaría la cosa, pero se nos asegura que hay algún herido, y que el pueblo de Villagarcía está escandalizado con semejantes correrías, que solo se ven en tierra de moros.»

NUEVA LEY DE RESERVAS.

El proyecto de ley leído ayer tarde en el Senado por el señor ministro de la Guerra, y cuyo articulado va á continuación, tiene por objeto, como se dice en el preámbulo, favorecer el desarrollo de la escala de reserva de infantería, creada por real decreto de 13 de Diciembre de 1883, favoreciendo el ingreso en ella de los jefes y oficiales que no sean necesarios en el arma de infantería, y haciéndola extensiva á la de Caballería si llega el caso de que las necesidades del servicio así lo aconsejen.

Otro propósito del proyecto en cuestión, según dice el ministro que lo suscribe, es legalizar la escala de reserva, rodeándola de todas las solemnidades que revisten todas las disposiciones de carácter legislativo.

Hé aquí un resumen de los artículos principales, porque no hay espacio para más:

Se crea la situación de reserva para los jefes y oficiales de infantería y estado mayor de plazas, facultándose al gobierno para hacerla extensiva al arma de caballería.

Hasta tanto que no se reduzca el cuadro de oficiales en activo, á lo estrictamente necesario será indeterminado el número de los que ingresen en la escala de reserva, y después se fijarán las condiciones para este ingreso.

Las reducciones en la escala de actividad comenzarán por el empleo de alferez y seguirá en orden ascendente, pero mientras haya excedente de activo, deberán considerarse de carácter permanente todas las plazas, cuyos sueldos estén consignados en presupuestos.

Si el número de los ingresados en una reserva fuera mayor que el de destinos se establecerá el reemplazo de dicha situación.

Para pasar á la escala de reserva se necesitan siete años efectivos de servicios ó haber sido herido en acción de guerra.

Ingresarán forzosamente en la reserva:

1.º Los que por resultado de las clasificaciones reglamentarias sean postergados dos años ó uno resulten aptos para el servicio peculiar de los cuerpos activos.

2.º Los que disfrutando licencia por enfermos, prórroga de ella y un año de reemplazo ó diez y ocho meses en esta última situación, también por enfermedad, no resultasen aptos para el servicio.

3.º Los propuestos por los generales que pasen la revista de inspección.

Los jefes y oficiales conservarán su antigüedad y grado en esta situación, que será definitiva, no pudiendo volver á la actividad los que pasen á la reserva.

Por cada cuatro bajas que ocurran en la reserva, se dará una al ascenso de la inferior inmediata en dicha situación, aplicándose las tres restantes á la de actividad.

Los jefes y oficiales de la reserva obtendrán el retiro forzoso por edad cuando cumplan las condiciones del art. 35 de la ley constitutiva.

Los jefes y oficiales de las reservas disfrutarán en tiempo de paz los sueldos siguientes: Los cuatro quintos del activo, si se hallan en los batallones de depósito; la mitad, en reemplazo; el entero, en las épocas de asambleas; y el que se designe en presupuesto, para los que desempeñen comisiones.

Los coronellos de reserva que al ingresso en ella cuenten ocho años, mandando regimientos, podrán ser promovidos al empleo de brigadier.

En campaña todos tendrán los mismos abonos, beneficios y recompensas que los de actividad, y si ascendiesen por méritos de guerra, continuarán en los cuerpos á que fuesen destinados hasta que el gobierno lo estime necesario.

Los coronellos que obtuviesen ascenso ingresarán al terminar la campaña, en la reserva de Estado Mayor general.

Los coronellos que hayan ingresado en la reserva antes de la promulgación de esta ley, podrán solicitar la vuelta á la situación de actividad durante el plazo que se fijará en el reglamento.

Se autoriza al gobierno, por una sola vez, para que á los jefes y oficiales que soliciten pasar á la reserva en el término de seis años, á contar desde la promulgación de la ley, se les reconozca el derecho á continuar sirviendo hasta que hayan cumplido: sesenta y cuatro años los coronellos; sesenta y dos los tenientes coronellos y comandantes, y se enta los capitanes y oficiales subalternos.

Igual derecho se conserva á los que ingresaron en la reserva por virtud del citado real decreto de 13 de Diciembre de 1883.

CRÓNICA DE MADRID.

Cuestión importante y oportuna.—Los teatros y la hora de terminar sus representaciones.—Ojeada al extranjero.—Remedio indispensable.—Noticias de la sociedad.—Un baile próximo.—Matrimonio convenido.—Dos recién casados.—Trousseau y joyas.—Beneficio del maestro Pomé.—*Linda de Chamounix*.

La Correspondencia de España ha suscitado recientemente una cuestión de suma importancia y de suma importancia y de suma oportunidad:—la de la conveniencia de regularizar la hora en que deben terminar en un pueblo morigerado los espectáculos públicos.

Nosotros nos hallamos enteramente de acuerdo con el apreciable colega noticiero:—es menester hacer algo en el particular, y es menester hacerlo en breve. El mal es grave, y exige pronto remedio.

La Correspondencia lo considera únicamente bajo el punto de vista de la higiene: nosotros vamos á juzgarlo desde otro más trascendental todavía: el del orden y arreglo de las familias.

No es posible que quien se retira tarde á su casa, pueda levantarse temprano.

De ahí la perturbación en los asuntos generales: de ahí la falta de puntualidad en la asistencia á las oficinas públicas y particulares; de ahí, por último, el desorden en la vida doméstica.

En ninguna capital de Europa sucede lo que en Madrid; en todas—inclusive París, que pasa—no sin razon—por ser de las más desordenadas, no están abiertos los cafés y restaurantes más allá de la una de la noche, imponiéndose á los coliseos crecida multa si sus funciones terminan después de las doce.

En Londres sucede lo propio; y no hablaremos de Alemania,—donde las representaciones, líricas como dramáticas, concluyen á las nueve y media,—porque aquellos venturosos países no han perdido sus antiguos hábitos, sus viejas tradiciones, y son verdadera excepción del resto del mundo civilizado.

Pero Bruselas, que casi puede llamarse sucursal de París; que imita ciega y fielmente los usos y costumbres de la Babilonia moderna; Bruselas es modelo acabado de orden y regularidad.—Comenzando allí los espectáculos á las ocho, terminan lo mas tarde á las once y media.

En Roma, en Florencia, en Milán, en Nápoles, se sigue la misma pauta; resultando de este ligero estudio comparativo, que solo nosotros damos el escandaloso

ejemplo, que no hay persona formal que no lamente y censure.

El medio propuesto por *La Correspondencia* sería eficaz y prudente:—no señalar á las empresas teatrales la hora de empezar; pero prescribirles, bajo severas penas, la de concluir.

Obligárlas á que se levante el telón cuando dice el cartel, y fijar el número de minutos de duración de los entreactos.

Con tan sencillo sistema se corregirá el mal, y no dudamos que persona tan ilustrada, autoridad tan célebre como el señor Villaverde, no desatenderá las justas indicaciones de la prensa sobre punto que, como hemos escrito al principio, es de interés para las familias laboriosas y morigeradas.

Pocas novedades estos últimos días né el gran mundo.

Aún no se sabe si se verificará en la presente semana ó en la próxima el baile de la señora de don Protasio Gómez, que promete ser una de las fiestas más sumptuosas de la temporada de primavera.

Otra boda en perspectiva:—la de la hija mayor de los condes de Torrepando con el joven D. Miguel Moreno, sobrino carnal del difunto Cardenal Arzobispo de Toledo.

Dos recién casados en Sevilla han venido a pasar su luna de miel en Madrid y en el Hotel de Roma.

Son la señorita de Osborne, hija de un riquísimo propietario del Puerto de Santa María, y un hijo del conocido hombre político, antiguo secretario particular de S. M. la Reina doña Isabel, D. Miguel Tenorio.

Para la gentil novia ha traído de París un soberbio *trousseau*, el Sr. Anguiz, el cual además de ser *artista en cabellos*, es uno de los principales camiseros de aquella capital, desde donde surte de ropa blanca á los más distinguidos elegantes y *sportmen* de esta ciudad.

Anguiz tenía igualmente el encargo de poner en manos de la opulenta desposada las alhajas y aderezos de piedras preciosas que para ella han fabricado los más famosos joyeros parisienses.

Numerosa concurrencia había atraído anoche al teatro Real el beneficio del maestro Pomé, digno director de la escenica orquesta.

Desde el principio ocupaban su proscenio S. M. la Reina, en compañía de las Infantas doña Isabel y doña Eulalia, viéndose en los otros palcos multitud de damas bellas y bien prendidas.

Cantóse *Linda de Chamounix*, ópera que conserva muchos apasionados por lo agradable de sus melodías y lo interesante de su argumento.

Pero la protagonista de la composición de Donizetti no fué ayer la de otras veces, sino un personaje secundario en la acción y en el canto, llamado Pierrotto.

Desde la plegaria con que principia el *spartito* llamó la atención del auditorio, arrancándole aplausos estruendosos, que obligaron á repetir aquella preciosa pieza al apuesto maestro.

Quién era éste!—Una artista eminentemente que no ha cogido sino laureles en la actual campaña; que en *Gioconda*, en *La Favorita*, en *Il Trovatore*, en otras obras ha desempeñado, ha conseguido siempre lisonjeros, brillantes triunfos.

El último, el de anoche, debe satisfacer doblemente, porque la parte de Pierrotto no es de gran lucimiento, y solo con la pericia, la inteligencia que ha ostentado en él la Pasqua, puede sair de la modesta esfera en que el compositor la colocó.

La Lodi estuvo mejor que en *La Sonambula*: verdad es que las dificultades del papel de Linda son infinitamente menores que las del de Amina.

Baldelli, aunque indisposto, hizo maravillas caracterizando al *Marchese*; Battistini escuchó palmadas en el duo con Silvestri y en la escena de la maldición, en la cual se distinguen á la par el actor y el cantante; el tenor Lombardi, cohíbido por el temor, no hizo cosa de provecho, mientras Silvestri supo prestar importancia al *Prefetto*.

La orquesta ejecutó admirablemente en un intermedio la sinfonía de *L'assedio di Corinto*, y á la conclusión se le presentaron al Sr. Pomé los regalos de ordenanza;—ceremonia que debería suprimirse, porque causa un efecto contraproducente.

ASMOEDO.

LOCAL.

Recomendamos á nuestros amigos que apoyen con todas sus fuerzas la siguiente candidatura de coalición liberal, en las próximas elecciones municipales.

Colegio 1.º—Casa Consistorial.
Don Francisco Piña.

Colegio 2.º—Instituto.
Don Luis Fuster y Segura.
» Pablo Caballer.

Colegio 4.º—San Antonio de Viana.
Don Juan Mateu y Payeras.
» Juan Sureda y Rodríguez.

Colegio 5.º—Lonja.
Don Gabriel Sora y Font.
» Francisco Más.

Colegio 8.º—Son Serra y Son Sardina.
Don Miguel Lladó y Lladó.

Colegio 9.º—Molinar y Hostalat
d: en Cañellas.
Don José Coll y Femenia.
» Juan Jaume y Serra.

DE MANACOR A SANTANYÍ.

Esas gentes que han creido servir á la política conservadora huroneando en toro de los Ayuntamientos que no podían manejar á su antojo, analizando uno por uno todos sus actos, forjando pretostos á cual mas futile y risible para promover suspensiones y llevar á los tribunales á dignísimos funcionarios, entre ellos el exalcalde de Santanyí D. Bernardo Escalas, acaban de llevarse una solemne lección.

Facil es encontrar, mejor dicho, es imposible dejar de encontrar un motivo para esgrimir contra cualquier Alcalde ó Ayuntamiento el arma favorita de los conservadores. Ya dijimos en otra ocasión y no se nos pudo desmentir, que hubiera podido hacerse á D. Antonio Marqués el mismo cargo que sirvió para fundar la acusación contra D. Bernardo Escalas.

Pero cuando las responsabilidades no son reales y efectivas, además de legales, la persecución que en ellas se funda, lejos de deprimir al perseguido, le honra y enaltece.

El Sr. Escalas disfrutaba de grandes simpatías, y gracias á la persecución de que fué objeto, estas simpatías han salido á flote, centuplicadas, apesar del pueril empeño que ha puesto en ahogarlas la simpatía conservadora.

La tristeza que acaba de sufrir D. Bernardo Escalas ha sido un triunfo continuado. En ella le han visitado miles de personas que de cerca ó de lejos iban allí para tener el gusto de estrechar su mano. El sábado último recobró su libertad, y al anochecer estaba ya en Manacor una verdadera muchedumbre de amigos de Santanyí y otras procedencias, con objeto de acompañarle triunfalmente á su pueblito entre los acordes de varias bandas de música. Pero la manifestación, aunque imponente por lo numerosa, no pudo ser tan brillante y animada como se proyectaba. A pesar de que reinó la mayor compostura y no hubo acto alguno que diera motivo para temerse el mas insignificante desorden, el Alcalde de Manacor, que sin duda se propone hacer celebrar á la manera de Erosa, no sabemos en virtud de qué autoridad, aun que se dijo que en virtud de órdenes superiores, aconsejó al Sr. Escalas que se ausentara aquella misma noche, por cierto muy lluviosa y desapacible, mandando al propio tiempo que el cuarto que había ocupado el mismo Sr. Escalas en la cárcel, quedara inmediatamente desocupado como si no tuviera otro sitio donde hospedarse. Dispuso además que los naturales de Santanyí que habían ido á Manacor, se guardaran de asistir á la función del Teatro, dedicada á D. Bernardo Escalas según rezaba un anuncio que el susodicho Alcalde mandó arrancar á última hora y cuando ya todo el mundo había podido enterarse (sin duda porque las órdenes superiores modificaron también su criterio en materia de legalidad teatral). Es de advertir que el Alcalde de Manacor, se halla en uso de licencia, y acaso por esto se creyó autorizado para tomársela ilimitada en la interpretación de los preceptos legales, dejando al teniente encargado de la Alcaldía en una situación más cómoda que lucida.

En la mañana del domingo los expedicionarios en gran número se reunieron en Felanitx hacia donde había salido la noche anterior el Sr. Escalas, siendo muy festejados en aquella villa.

Desde allí se dirigieron á Santanyí llegando á contarse en el camino hasta cien-

to cincuenta carrejos atestados de personas. En Santañy no guardaban centenares de amigos procedentes de Campos, Lluminay y otros pueblos.... y también las órdenes superiores, tan superiores que es preciso remontarnos más allá de cincuenta años atrás para encontrarlas semejantes.

Para abreviar las disposiciones que dictó el alcalde de Santañy, digno colega del de Manacor, fueron las siguientes: 1.º Que se abstuvieran de tocar las bandas de música. 2.º Que no entraran en casa de nuestro amigo el Sr. Asper (donde debían comer cuantos quisieran) los naturales de Santañy, sino solamente los extraños, a cuyo efecto se apostaron varias parejas de la guardia civil a la entrada de dicha casa intimando a aquellos que se marcharan cada uno la suya. 3.º Que los que comieran en casa del Sr. Asper no permanecieran allí ni en el pueblo más que tres horas; y en efecto trascurridas estas, se presentó un guardia, reloj en mano ante los comensales que estaban haciendo tranquilamente la digestión, obligándoles a cumplir inmediatamente la orden dictada por el alcalde.

¡Que alcaldes! ¡qué alcaldadas! y ¡que tiempos!

No faltará algún malicioso que en todo esto crea descubrir el deseo de que la pacífica y significativa manifestación de simpatía a favor del Sr. Escalas y de los principios liberales que el señor Escalas profesa, se convirtiera, a fuerza de violencias, en otra cosa menos templada y digna, la hipótesis podría ser errónea, pero no dejaría de tener sus visos de fundamento. Por fortuna, si alguien abrigó los propósitos a que aludimos, quedaron defraudados por la cordura inalterable que reinó en aquella manifestación.

Felicitamos a D. Bernardo Escalas y a los liberales entusiastas que al saludarle y festejarle cariñosamente, han levantado la más elocuente protesta contra los procedimientos conservadores.

EL TRIBUNAL SUPREMO Y LOS AYUNTAMIENTOS SUSPENSOS.

Acaba de publicarse una sentencia que consideramos del mayor interés: El gobernador de Alicante decretó en 19 de Enero de 1883 la suspensión del ayuntamiento de Planes, del que era presidente D. José Castelló Beldá, reemplazándole por otro presidido por D. Vicente Martínez Gadea. Al expirar el plazo de la suspensión gubernativa, que se llevó a efecto el 20 del propio mes, el alcalde y varios concejales suspensos requirieron al ayuntamiento interino para que resignara su cargo, por no hallarse a la sazón legalmente incapacitados ni procesados.

El nuevo alcalde no hizo caso del requerimiento y dejó transcurrir los plazos legales para entregar la jurisdicción, dando lugar a que el D. José Castelló y sus compañeros denunciase el hecho al juzgado de Concentración en 27 de Mayo de 1883.

La consecuencia de esta denuncia, fué el procesamiento de D. Vicente Martínez Gadea y tres concejales más de los interinos. Alegaron estos en su defensa que no habían resignado sus cargos porque el requerimiento se había hecho en forma tumultuosa, lo cual había motivado el procesamiento de los requirentes a instancia del Martínez Gadea en 16 de Marzo del 83, porque el requerimiento que se hizo por acta notarial fué en casa del alcalde y cuando éste no se hallaba en ella, y además porque en 8 de Marzo de 1883, o sea antes de tales requerimientos, en sesión extraordinaria que celebró el ayuntamiento interino, había éste por sí y ante sí declarado incapacitados para ejercer sus cargos a los concejales suspensos como deudores a fondos municipales.

La Audiencia de Alicante, no estimando suficientes estas alegaciones de la defensa, y conformándose con las conclusiones del fiscal, en vista del resultado del juicio, declaró que los hechos denunciados por Castelló constituyan el delito de prolongación de funciones públicas, e impuso como autores de él, por ejecución directa y sin circunstancias estimables, a los cuatro procesados, Vicente Martínez Gadea, Joaquín Llorente Segui, Francisco Tomás Camps y Francisco Albalat Vilagrassa, alcalde y concejales interinos; la pena de seis años y un día de inhabilitación para el ejercicio de cargos municipales; multa de 125 pesetas a cada uno y las costas.

No se conformó el Albalat, concejal del gobernador mal aconsejado, con semejante correctivo, y acudió al Supremo interponiendo recurso de casación por haber-

se infringido en su concepto los artículos 4º y 385 del Código penal y el 190 y número V del 43 de la ley municipal vigente.

Pero ni el fiscal ni la Sala segunda del Supremo lo juzgaron así, desechando el recurso por las consideraciones siguientes, llamadas a sentar jurisprudencia, y que conviene insertar íntegras para conocimiento de los gobernadores del Sr. Romero Robledo y de los concejales suspendidos presentes y futuros:

«Considerando que el art. 190 de la ley municipal limita a cincuenta días la eficacia de la suspensión gubernativa de los regidores y dispone además que pasado este plazo sin haberse mandado proceder á la formación de causa vuelvan los suspensos de hecho y de derecho al ejercicio de sus funciones, considerándose culpables de usurpación de atribuciones á los que les hubieran reemplazado si ocho días después de expirado aquel plazo y de ser requeridos por los concejales propietarios continuaran desempeñando las funciones municipales:

Considerando que declarado en la sentencia recurrida que los concejales que reemplazaron á los suspensos fueron por estos requeridos para cesar después de aquellos plazos y que continuaron desempeñando las funciones en que de hecho y de derecho debieron terminar, porque sus atribuciones tenían el límite de duración de la suspensión de los propietarios, mediante no haberse mandado proceder contra éstos por los hechos que ocasionaron el acuerdo gubernativo, es evidente que incurrieron los primeros en la responsabilidad penal indicada, por infracción voluntaria del texto legal citado, que les prohibía continuar en el desempeño de sus cargos interinos por más tiempo que el expresado:

Considerando que aun cuando el recto y natural sentido de esa disposición legal inspirada en respetos debidos a derechos otorgados por la elección popular, permitiese reconocer sin limitación ninguna á los concejales llamados a reemplazar á los suspensos (para no entorpecer la administración municipal,) la facultad de examinar y resolver sobre la capacidad de los propietarios y de ampliar así por autoridad propia, no siempre exenta de interés, la duración de sus interinas funciones; el acuerdo adoptado por el ayuntamiento sustituto de Planes sin audiencia ni notificación de los interesados, como viendo á causa de estas omisiones, de nulidad igual á la reconocida en la real orden de 31 de Diciembre de 1879, no era obstáculo legal para que los suspensos volvieran á sus cargos, tanto menos, cuanto que de la sentencia no consta que fueran estos deudores a fondos públicos en concepto de segundos contribuyentes y se hubiera expedido apremio contra ellos, que es lo que en su caso habrá de terminar la incapacidad señalada en el núm. V. del art. 43, de la ley municipal:

Considerando que el requerimiento notarial practicado á instancia de los concejales propietarios, no deja de producir sus efectos propios, por hacerse fuera de la casa del alcalde interino, supuestó que la y no determinó lugar; ni porque á juicio del último se hiciera irrespetuosamente aun cuando del modo y circunstancias de llevarse á cabo surgiera responsabilidad, puesto que se hizo por quien podía y á quien se debía;

Considerando que el hecho posterior de declararse el procesamiento de los concejales suspensos por este acto, tampoco les incapacita para el ejercicio de sus funciones mientras el juez o tribunal competente no ejerzan la facultad que les otorga el artículo 192 de la ley municipal:

Considerando, por último, que la Audiencia de lo criminal de Alicante ha aplicado rectamente las disposiciones legales invocadas al penar como reo del delito de usurpación de atribuciones al concejal interino que no cesó en su cargo después de los plazos y requerimientos antes acordados, fallamos no haber lugar al recurso, etc.»

Resulta, pues, que pasados los cincuenta días de la suspensión de los ayuntamientos, sin haberse mandado procesar á los concejales, pueden estos volver á sus cargos; pero como hay muchos ayuntamientos de los removidos al preparar las últimas elecciones de diputados á Cortés, que no han alcanzado volver á sus funciones, porque así ha placiido á los intrusos; y como los que en estos días se han quitado, pueden correr la propia suerte, llamamos la atención de la opinión sobre la importantísima sentencia que precede, la cual, á más de condenar tal arbitrariedad, implica un voto de censura al Sr. Romero Robledo y á sus gobernadores.

Los amigos de Santañy nos encargan que demos en su nombre las más expresivas gracias á los directores de las bandas de música de Lluminay y Campos, D. Gabriel Verdura y D. Luis Fullana que desafiando la lluvia y la nieve fueron el domingo último a Santañy en obsequio de D. Bernardo Escalas, no pudiendo ser oídos en el pueblo porque lo impidió una de tantas alcaladas de aquella autoridad municipal. Tocaron sin embargo dichas bandas en el predio Son Danus propiedad de nuestro amigo el señor Asper, siendo calurosamente aplaudidas por la multitud que allí se congregó.

Por fin el Alcalde de Manacor D. Antonio Jaume y Ballester ha hecho una cosa buena, pues se nos asegura presentó el lunes último la dimisión de los cargos de Alcalde y concejal, fundado en que tiene un contrato con el Ayuntamiento. Felicitamos al pueblo de Manacor.

En la bahía de Alcudia se hallan fondeadas las fragatas Victoria y Carmen que según noticias deben salir el viernes para Barcelona.

A la hora de itinerario salieron ayer tarde para Barcelona los vapores *Lutio* y *Palma*, el primero con la correspondencia, ambos con mucha carga y numeroso pasaje.

Hemos recibido las entregas 63 y 64 del *Cronicon Majoricense* que con tanta aceptación pública D. Álvaro Campaner y Fuertes.

Anteayer fondearon en este puerto el laud «San Antonio», patron D. Juan Alberi procedente de Cullera, con cargamento de arroz; el laud «Pamela», patron D. Jaime Felany, de Cullera, con arroz; la polaca «Cortés», patron D. Juan Sabrafen, de Sevilla, con trigo; la polaca goleta «Anita», patron don Miguel Landino, de Mahón, con habas.

Unicamente se despachó el vapor «Menorca», capitán D. Francisco Cardona, para Mahón, con la correspondencia, 35 pasajeros y carga.

El vapor correo de Valencia llegado anteayer fué portador de unas 30,000 pesetas en calderilla del nuevo sistema decimal, debiéndose remitir á la península lo recogido en la tesorería de esta provincia como plata borrosa y calderilla mandada recoger.

El domingo á la salida de la estación de Inca (kilómetro 27) una locomotora de relevío cogió un mulo encido á un carro destrozando á aquel, causando ligeros desperfectos al vehículo y algunas contusiones de poca gravedad al cartero.

El dia 18 del actual falleció en Ciudadela, el señor D. Antonio Cantero y Lanz, Teniente Coronel Comandante retirado del Ejército que desempeñó por largos años en Mahón el cargo de comandante sargento mayor de Plaza. (E. P. D.)

Se nos dice que á consecuencia de haber rebentado un fusil en el ejercicio de tiro que anteayer hacían las fuerzas del Regimiento de Filipinas en el Coll d'en Rebasa, resultaron heridos dos soldados uno de ellos en una mano y el otro en la espalda.

Allí mismo se les curó convenientemente y en carruaje fueron llevados al Hospital.

Asegúrase que los heridos no ofrecen gravedad de lo que nos alegramos.

Anteayer desaparecieron del cajón que les guardaba, en la copistería y almacén de música del Sr. Perelló mas de 1000 pesetas.

No se sabe cómo y quién se llevó el dinero pues no hay fractura alguna. Lo único que se observó es haber encontrado abierto ayer mañana el postigo que dá á la calle de Seriná, sin violencia alguna en la cerradura.

Admira la destreza con que hoy dia se escamotea el dinero.

Veremos si los agentes de la autoridad descubren algo.

ADMON. DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LAS BALEARES.

Gremios invitados. Día 30.

A las 9 de la mañana. Tiendas de abacería.

A las 9 1/2. Idem última base.

A las 10 1/2. Vendedores pormenor de tocino.

A las 10 1/2. Vendedores de pescado fresco ó salado pormenor.

A las 11. Cacharrerías.

A las 11 1/2. Tiendas de juguetes y baratijas del país.

A las 12. Tiendas de frutas y hortalizas.

A las 12 1/2. Tiendas de cordeles y sogas.

A la 1. Tiendas de aceite y vinagre.

INICIATIVA PARTICULAR.

SOCORROS Á FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE LOS TERREMOTOS OCURRIDOS EN ANDALUCÍA.

Relacion de lo recaudado por las Comisiones de cuestación á domicilio.

Ptas. Cts.

Suma anterior	3240 70
Sr. D. Manuel Comasema	100
» Cirilo Fernández	15
» Antonio Pomar.	25
» Arturo Pomar.	25
» Eusebio Pascual	5
» Francisco Truyols.	2
» Emilio Pou.	2
Doña Ana Servera	5
Sr. Regente Audiencia	5
Sr. D. Emilio Font	5
» Luis Estadé Pbro	5
» Ramon Ribas	2
N. N.	1
Doña Catalina Martorell	5
Sr. D. R. F.	2
N. N.	10
Crédito Balear	500
Sr. D. José Otero.	5
N. Obrador	1
» Manuel Guasp.	5
» Jaime Comas	1
» Rafael Arbos	1
» Ramon Ballester	5
» Luis Pous	5
Una familia.	5
Sr. D. José Vidal.	1
» Miguel Bauló.	5
» Mateo Cañellas.	2
Cambio Mallorquí	500
Suma	4540 70

TEATRO PRINCIPAL.

Hoy miércoles no hay función.

Mañana, Dia de Moda, la bonita comedia en 3 actos,

LOS DOMINÓS BLANCOS

y la pieza

EL NOVIO DE DOÑA INÉS.

TEATRO-CIRCO BALEAR.

Funcion para hoy miércoles 29 Abril.

9.º DE ABONO.—2.º DECENA.

1.º Sinfonía.

2.º La chistosísima comedia en tres actos, titulada:

SI YO TUVERA DINERO.

3.º Primera representación de la tan popular y aplaudida zarzuela en 1 acto,

PASCUAL BAILON.

A las ocho.

Entrada general 4'60.—Medias 1 real.

Entrada después de las diez 4 »

Nota. Mañana jueves Dia de Moda la bonita comedia en 3 actos,

LOS DOMINÓS BLANCOS.

PROGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 27 á las 4'45 t.

Los comunes aprobarán por aclamación los créditos destinados á la guerra.

En un discurso Gladstone dice que es grave el movimiento de tropas en Rusia.

4 p. interior 58'80.

SOCIADAD DEL ALUMBRADO

POR GAS.

Habiendo acudido a esta sociedad monsieur Dubosc, pidiendo que por haberle extrañado el resguardo número 57 de que se le proveyó al constituir en 24 de Enero del presente año el depósito de pesetas 80, se le libra el un duplicado, se hace público por medio de los periódicos de esta capital que si alguién lo retiene o se considera con derecho a él puebla hacerlo presente a esta sociedad dentro del plazo de 15 días a contar desde hoy: Y en la inteligencia de que, tra curiosidad se considera el citado documento útil y su valor ni efecto, exponiendo al interés de Mr. Dubosc el duplicado que solicita.

Palma 16 de Abril de 1885.—Por la S. del Alumbrado por Gas. El Director, Antonio Vida.

SOLAR EN VENTA.

La Sociedad de socorros mutuos «La Protectora» admitirá proposiciones para la enajenación de la planta alta del edificio que constuye en la calle de San Martín, de esta Ciudad, arregladamente al pliego de condiciones que estará de manifiesto en Secretaría, señalándose hasta el día 30 del corriente para la admisión de las propuestas que se presenten.—Palma 14 Abril de 1885.—Por A. de la J. D.—El Secretario accidental, José Olivera.

SOCIADAD AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MANACOR.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de ayer, acordó conceder un nuevo y último plazo para el pago del quinto dividendo pasivo hasta el día 30 del mes corriente si las dos de la tarde, y declarar caducadas, en cumplimiento del art. 11 de los estatutos, las acciones que en el día y hora citados no lo hayan hecho efectivo.

Lo cual se anuncia para conocimiento de los interesados. Palma 7 Abril de 1885.—El Director. Gerente Interino Guillermo Cercus.

COMPANIA CURTIDORA E INDUSTRIAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se concede un nuevo y último plazo, a los tenedores de título al portador de esta Compañía para que puedan hacer efectivo por dividendos pasivos hasta el día 30 del próximo Abril, en las oficinas de la sociedad y en las horas de despacho, pasada cuya fecha se prosedera a lo que haya lugar. Palma 29 Marzo 1885. El Administrador, Cosme Bauza.

CRÉDITO BALEAR.

Los Sres. tenedores de resguardos provisionales de acciones de la cuarta serie de las emitidas por esta Sociedad, pueden presentarse en la Secretaría de la misma los días, miércoles y viernes, laborables, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, para verificar el cálculo de los referidos resguardos por los títulos definitivos. Palma 21 de Abril de 1885.—Por el Crédito Bolávar, el vocal destinado, Miguel Salaya.

LA VIDRIERA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y a tenor de las prescripciones de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas para la General extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el local de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, para tratar y resolver la reformación o liquidación de la Sociedad.

Arregladamente a los Estatutos, para asistir a la Junta deben depositarse las acciones en las oficinas de la Administración (Camp d'en Serraia) tres días antes del señado para la Junta, y los poderes especiales o cartas de representación debiéndolo con media hora de anticipación. Palma 23 de Abril de 1885.—El Presidente, Bartolomé Pleas.—El vocal secretario, M. Bosch y Bosch.

COMPANIA CURTIDORA E INDUSTRIAL.

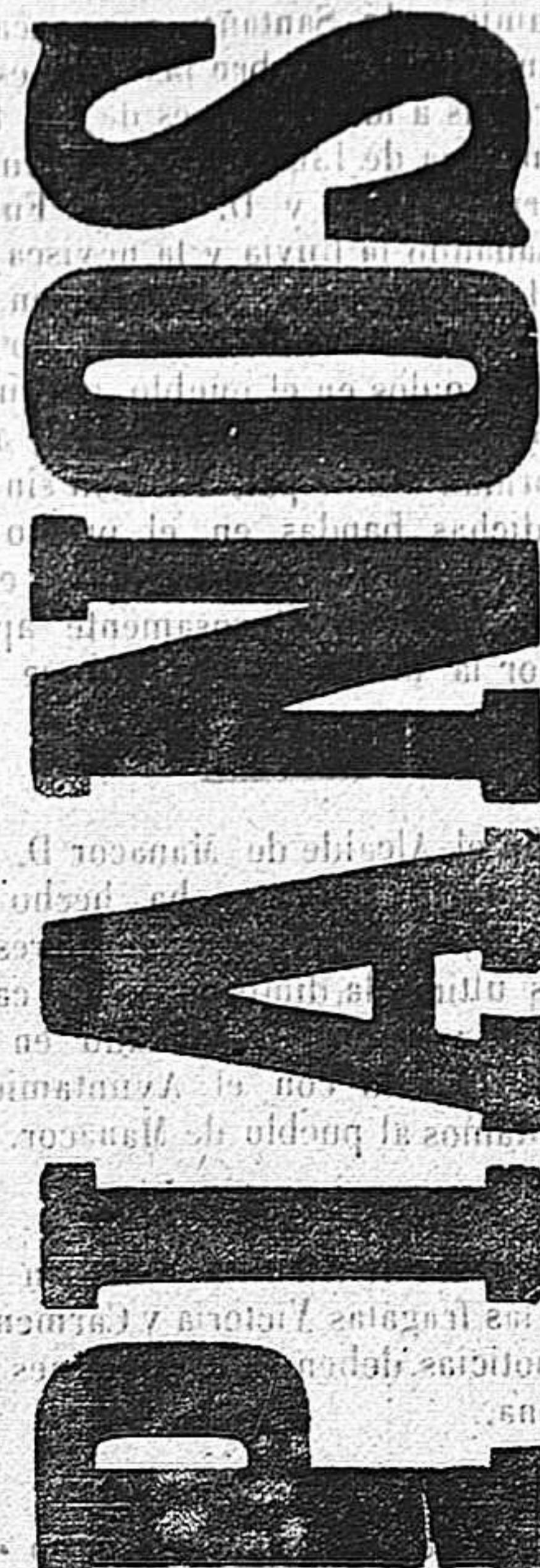
Por acuerdo de la Junta de Gobierno y a tenor del artículo 9 de los estatutos, se avisa a los Sres. tenedores de acciones de esta sociedad el pago del 13 dividendo pasivo de un 5 por 100 del valor nominal de las acciones que se servirán hacer efectivo en las oficinas de la sociedad del 12 al 20 del próximo Mayo. Palma 25 Abril 1885.—El Administrador, Cosme Bauza.

Se Alquilan.

Dos segundos pisos calle Boteric n.º 14 darán razón en el primero.

Está para a quila el primer piso de la casa zaguán calle de Casa-España número 16 el cual, además de las comodidades necesarias para una familia, tiene cocheras estable, cochera e.c.

En el tercer piso de la misma, darán razón.

IMPORTANTE
A LOS HOMBRES INDUSTRIOSOS.

Con unos 2.000 rs. de capital y dos días de trabajo por semana se obtienen fácilmente de cuatro a seis pesetas de producto diario. Se mandan expediciones imprenta a todo el que las pida a D. Manuel López, plaza del Pilar, en Ciudad-Real.

Palma 28 de Abril de 1885.—El Administrador, Eleuterio Q. Ijada.

Primera Paratura Balear.

15—PLAZA DE CORT—15.

CONTINUA LA REALIZACION DE TODOS LOS GENEROS DE INVIERNO.

PRECIO DE ALGUNOS ARTICULOS.

Chalecos, capuchas desde 28 a 80 rs. una. Pañuelos abrigos 6, 7, 8, 9 y 10 paños desde 3 a 60 rs. Camisetas interiores desde 2 a 12 rs. una. Chalecos (Garibaldinas) desde 6 a 40 reales una. Corbatas de todas clases desde 1 a 14 rs. una. Refajos de alcachofado, pavo, pañete y otras clases desde 12 a 40 rs. uno.

Medias y calzados desde 1 a 4 rs. una. Camisas en blanco y colores desde 10 a 30 reales una. Cuellos y puños de 2 a 4 rs. Tartanes desde 21, 22 a 20 rs. canela ó ea 1'555 Pañetes, melones, lantillas, lechizos y otros artículos desde 16 a 80 rs. la cana ó sea 1'555.

Grande y variado surtido de toda clase de generos á precios sumamente limitados.

Para mayores datos dirigirse al autor.

DEPOSITARIO.—Sevilla; El autor, Farmacia Glorio; Titular, 20.

Baleares; Señor Pint.

Precio de cada frasco, 24 reales.

(12)

LA PERLA ANTI GASTRALGICA DEL DOCTOR IELGADO

LOTERIA NACIONAL
Prospecto del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 7 de Mayo de 1885.

Ha de consistir en 16.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en céntimos, y por consiguiente la fracción de 10 pesetas la décima.

Los premios han de ser 800, importantes 1.168.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS. PESETAS.

1 de	250.000
1 de	125.000
1 de	60.000
1 de	30.000
12 de 5000	60.000
780 de 800	64.000
2 aproximaciones de 6.000	
100 pesetas cada una, para los números anteriores al sorteo posterior al del premio	
el mayor	12.000
2 id. de 3.500 id., para los números anteriores al sorteo posterior al del premio	
segundo	7.000

800. 1.168.000

Palma 28 de Abril de 1885.—El Adminis-

trador, Eleuterio Q. Ijada.

A S M A

Tos ferina, catarrus crónicos, opre-

siones, sofocación.

NUEVO DESCUBRIMIENTO

Polvos anti-asmáticos de Gastaldo,

DE SORPRENDENTES RESULTADOS.

DEPOSITARIOS.—Palma farmacia del

S. Sureia, Mahón Sr. Vilà Farera y en

todas las capitales y provincias de más

importancia de España.

32

Palma 28 de Abril de 1885.—El Adminis-

trador, Eleuterio Q. Ijada.

LA PERLA ANTI GASTRALGICA

DEL DOCTOR IELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

Medicación eficaz contra las afec-

ciones del estómago, sádico, cedia-

ó vinagre, vómitos después de las

comidas, inapetencias, debilidad esto-

mical, saburra, disenteria, y en gen-

eral para todas aquellas molestias

que revelen malas digestiones, sean

no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al au-

tor.

DEPOSITARIO.—Sevilla; El autor, Far-

macia Glorio; Titular, 20.

Baleares; Señor Pint.

Precio de cada frasco, 24 reales.

(12)

Se necesita una nodriza para criar en

casa de los padres, en la villa de Mallorca.

Darán razon en la calle de la Luz n.º 6.

Se ha encontrado una perra ibicenca de

muy pocos meses de edad dando las señas

de la entegara. Darán razon en esta im-

prenta.

VIAJE Á ARGEL.

El dia 6 de Mayo proximo salida del

puerto de Palma para el de Argel el va-

por JAIME I.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha Faacio 26.

Horas de sa ida 2 tardes.

Se alquila la casa b ja número 1 de la

calle de Fizá y 16 de la de Santo Domingo

con agua y todas las demás comodidades

apetecibles para tabernas, tienda de comestibles ó casa de comidas. Informarán Santo Domingo 18 o en el despacho de la Em-

prenta Mallorquina de Vapores.

PALMA.—Imp. de Bartolomé Estefan,

San Pedro Notario, 7.